



Asamblea General

Distr. general
10 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 97 y 120 del programa

Desarme general y completo

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Carta de fecha 29 de junio de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas

En su informe titulado “Las armas del terror”, la Comisión internacional independiente sobre Armas de Destrucción en Masa, presidida por Hans Blix, planteó diversas propuestas para librar al mundo de las armas nucleares, biológicas y químicas.

Los 14 miembros de la Comisión respaldaron de forma unánime dicho informe, que fue presentado a usted el 1º de junio y que se está dando a conocer a los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y al público de todo el mundo.

La Comisión fue convocada por el Gobierno de Suecia, que también proporcionó la mayor parte de la financiación para la secretaría y la labor de la Comisión. Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y el resumen adjunto del informe como documento de la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, en relación con los temas 97 y 120 del programa.

Quisiera señalar a su atención que el texto completo del informe de la Comisión se encuentra disponible en línea, en el sitio web <http://wmdcommission.org>.

(Firmado) Anders **Lidén**
Representante Permanente de Suecia



Anexo de la carta de fecha 29 de junio de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas

Las armas del terror

Librar al mundo de las armas nucleares, biológicas y químicas

Prefacio del Presidente

En septiembre de 2003, la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Sra. Anna Lindh, fue brutalmente asesinada. Inspirada, joven y llena de iniciativa, habría tenido mucho más que aportar para hacer del mundo un lugar mejor.

Durante los primeros meses de 2003, Anna me llamaba de vez en cuando para informarse acerca de la labor de inspección de las Naciones Unidas en el Iraq, de la que yo era el responsable. Ella y muchos de sus colegas lamentaban el giro que había tomado la situación en favor de la acción militar contra el Iraq, y opinaban que debería darse más tiempo a los inspectores para la búsqueda de armas de destrucción en masa. Ella también consideraba, sin embargo, que una actitud escéptica ante la acción armada no era suficiente. Ésta tenía que ir ligada a más políticas activas en el ámbito de la no proliferación. Yo estaba plenamente de acuerdo con ella, y celebré que en junio de 2003 ella y sus colegas de la Unión Europea anunciaran la adopción de nuevas políticas conjuntas.

Estas políticas, desde mi punto de vista, partían de premisas razonables: que la mejor solución al problema de la proliferación de armas de destrucción en masa era que los países dejaran de pensar que las necesitaban y que se alentase a los infractores a echarse atrás y sumarse nuevamente a la comunidad internacional. Estas políticas ponían de relieve la necesidad de un enfoque cooperativo de la seguridad colectiva y un orden internacional reglamentado, y subrayaban el papel de la verificación internacional y el multilateralismo efectivo. Asimismo eran partidarios, como último recurso, sin embargo, de tomar medidas coercitivas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con el Consejo de Seguridad como árbitro final.

Para finales de junio de 2003, cuando la ocupación del Iraq era un hecho y yo dejaba las Naciones Unidas, Anna Lindh se puso otra vez en contacto conmigo. Opinaba que era el momento propicio no sólo para las nuevas políticas europeas sino también para una idea propuesta por primera vez por Jayantha Dhanapala, el entonces Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme: la creación de una comisión internacional independiente para estudiar la manera en que el mundo podría hacer frente al problema de las armas de destrucción en masa. Me preguntó si estaría dispuesto a presidir esa comisión. Le dije que sí.

Tras la muerte de Anna Lindh, el Primer Ministro de Suecia, Göran Persson, y la sucesora de Anna como Ministra de Relaciones Exteriores, Laila Freivalds, me dieron carta blanca para establecer la Comisión. He tenido la suerte de garantizar la participación de miembros muy preparados, que han aportado sus ideas, conocimientos, criterio y textos. La Comisión estaba compuesta por los siguientes

miembros: Dewi Fortuna Anwar, Alexei G. Arbatov, Marcos de Azambuja, Alyson J. K. Bailes, Jayantha Dhanapala, Gareth Evans, Patricia Lewis, Masashi Nishihara, William J. Perry, Vasantha Raghavan, Cheikh Sylla, Príncipe El Hassan bin Talal, Pan Zhenqiang y Hans Blix, Presidente. Todos ellos han llevado a cabo alguna labor política, diplomática o militar práctica en materia de mantenimiento de la paz y reducción de armamentos. La Comisión no se ha fijado objetivos utópicos, sino que, trabajando fervientemente y de forma conjunta, ha tratado de hacer uso de un buen criterio y señalar formas constructivas de solventar las dificultades con que aún nos enfrentamos. Aunque el prefacio es mío, el informe y las recomendaciones reflejan el esfuerzo conjunto de la Comisión.

El Gobierno de Suecia ha financiado generosamente la mayoría de los costes de la Comisión y, como se detalla aparte en el anexo, otros gobiernos y entidades han tenido la amabilidad de hacer contribuciones, especialmente la Fundación Simons de Vancouver (Canadá).

Tres comisiones internacionales independientes han presentado anteriormente valiosos informes en este ámbito.

En 1982, una comisión presidida por el Primer Ministro de Suecia, Olof Palme, presentó un informe titulado "Common Security". El informe sostiene que la carrera de armamentos nucleares y la destrucción recíproca segura podrían acabar con la civilización humana y que sólo puede alcanzarse la seguridad mediante la cooperación y el desarme. Sus esperanzas se sustentaban en la firme oposición de la población a la guerra, que temía la aniquilación nuclear. A pesar de que la guerra fría continuaba, los Estados Unidos y la Unión Soviética llegaron a acuerdos bilaterales sobre el control de armamentos, y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrada en Helsinki auguraba un nuevo clima en las relaciones internacionales.

En 1996 se publicó el informe de la Comisión de Canberra sobre la eliminación de armas nucleares, patrocinado por el Gobierno de Australia. Tras el final de la guerra fría comenzó un período de gran esperanza. Después del éxito de la Guerra del Golfo en 1991, que fue autorizada por las Naciones Unidas y que frenó la agresión a Kuwait por parte del Iraq, el Presidente de los Estados Unidos, George H. W. Bush, habló de "un nuevo orden mundial". La ampliación indefinida del Tratado sobre la no proliferación, se consiguió en 1995, una vez que los cinco Estados partes del Tratado poseedores de armas nucleares hubieron reafirmado sus compromisos de desarme nuclear. La Comisión de Canberra instó a tomar medidas prácticas inmediatas para eliminar las armas nucleares.

En agosto de 1998, sólo meses después de los ensayos nucleares de la India y el Pakistán, el Gobierno del Japón organizó el Foro de Tokio para la no proliferación y el desarme nucleares. Su informe final, publicado un año después, presentó un "Plan de acción" en materia de desarme nuclear, no proliferación y terrorismo.

Poco después, sin embargo, el Senado de los Estados Unidos se negó a apoyar la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En un contexto en el que los progresos en el proceso de desarme nuclear eran mínimos o nulos, la proliferación nuclear era una realidad y el miedo a los peligros del terrorismo crecía, las oportunidades que había brindado el período posterior a la guerra fría se estaban extinguiendo, pese a registrarse también tendencias más positivas.

En los 10 años transcurridos desde la publicación del informe de la Comisión de Canberra, la interdependencia económica global se ha acelerado. Todos los Estados del mundo han terminado por tener que enfrentarse a los mismos retos ambientales y a los riesgos que suponen las enfermedades contagiosas. No ha habido conflictos territoriales o ideológicos graves entre las grandes potencias militares. Sin embargo, por extraño que parezca, el clima para llegar a acuerdos sobre el control de armamentos y desarme se ha deteriorado.

Las iniciativas para consolidar los tratados mundiales, como el Tratado de no proliferación nuclear y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas están estancadas, las ratificaciones del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se han retrasado y aún no se han abierto las negociaciones acerca del muy necesario tratado para prohibir la producción de material fisionable para la fabricación de armas.

Se producen incluso algunas oleadas de nuevos armamentos: el escudo antimisiles de los Estados Unidos podría desencadenar la adopción de medidas para contrarrestarlo por parte de China y la Federación de Rusia en el ámbito del armamento nuclear; y existe la posibilidad de que se estén desarrollando armas nucleares con nuevos fines en los Estados Unidos y en otros países. Mientras que se avanza a un ritmo vertiginoso en la utilización con fines pacíficos del espacio y los satélites, lo que facilita el intercambio de información y la comunicación en el plano mundial, las potencias militares más avanzadas están planeando la forma más efectiva de provocar una guerra en este entorno.

A pesar de todo esto, los gobiernos y la opinión pública mundial no están prestando la suficiente atención a los regímenes mundiales de control de armamentos y desarme. Un motivo es la preocupación honda y justificada por la guerra contra el terrorismo y la gestión de casos específicos o potenciales de proliferación nuclear. Otro motivo puede ser el que los tratados mundiales no ayudaron a prevenir los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos, ni fueron obstáculo suficiente para frenar los preparativos del Iraq, Corea del Norte y Libia para la adquisición de armas nucleares, ni el programa secreto de enriquecimiento de uranio del Irán.

Mientras que la reacción de la mayoría de los Estados ante las violaciones de los tratados ha sido fortalecer y desarrollar los tratados y las instituciones existentes, los Estados Unidos, la superpotencia absoluta, ha preferido recurrir a su propio poder militar. La Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de 2002 dejó claro que los Estados Unidos se valdrían de la fuerza armada sin la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para responder no sólo a los ataques reales o inminentes con armas de destrucción en masa, sino también a amenazas de ataques con dichas armas, aun sin conocer con seguridad ni el lugar ni el momento del ataque. En mi opinión, la política anunciada por los Estados Unidos, reafirmada en este sentido por la estrategia emprendida en marzo de 2006, discrepa con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en materia de legítima defensa. El propósito de esta estrategia pretende ser contribuir a hacer del mundo no sólo un lugar más seguro, sino un lugar mejor, lo que indica que los Estados Unidos creen que esta política es beneficiosa para todos.

Nadie infravalora las dificultades del camino hacia el desarme y la prohibición de las armas nucleares del mismo modo que se han proscrito otras armas del terrorismo (armas biológicas y químicas).

En parte, el actual estancamiento en los foros mundiales de control de armamentos y desarme es el resultado del requisito paralizador del consenso combinado con un sistema anticuado de políticas de bloque. No obstante, un motivo de mayor importancia es que los Estados poseedores de armas nucleares no parecen seguir tomando en serio su compromiso de desarme nuclear, a pesar de que éste era una parte esencial de lo acordado en el Tratado de no proliferación, tanto cuando se estableció el Tratado en 1968 como cuando se prorrogó indefinidamente en 1995.

El deterioro de los compromisos internacionales inherentes en estas posturas amenaza con minar la credibilidad y la efectividad de los compromisos adquiridos en los tratados multilaterales.

En contraposición a las perspectivas a corto plazo para el control de armamentos y desarme, en general poco halagüeñas, pueden apreciarse algunos rasgos positivos en el ámbito más amplio de la seguridad. El número de conflictos armados interestatales ha disminuido. Las operaciones de mantenimiento de la paz han impedido y siguen impidiendo conflictos armados en muchos lugares. Las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas han comenzado a dar fruto y aún pueden esperarse más resultados. La nueva Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas prestará asistencia a los Estados que salen de conflictos, y reducirá de este modo el riesgo de que se reanude la violencia.

El Consejo de Seguridad ha adoptado recientemente una importante resolución que obliga a los Estados Miembros a adoptar legislación interna destinada a impedir la proliferación de armas de destrucción en masa. El precedente es constructivo. Pero si el Consejo pretendiese seguir utilizando y desarrollando su potencial cuasi legislativo, necesitaría garantizar que actúa con el apoyo amplio de los Miembros de las Naciones Unidas. A largo plazo, esto implicaría hacer del Consejo un órgano cuya composición fuese más representativa de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Por último, en la comunidad mundial de hoy en día, en rápido proceso de integración, los tratados y las instituciones mundiales, como las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, siguen siendo indispensables. Incluso con sus deficiencias, estas instituciones pueden alcanzar algunas metas importantes que los Estados por sí solos no podrían lograr. Por ese motivo son instrumentos esenciales en manos de la comunidad internacional para fortalecer la seguridad, aplicar de forma conjunta sistemas de inspección y reducir la amenaza de las armas de destrucción en masa. Los gobiernos que se han sentido decepcionados por los tratados y las instituciones mundiales volverán a ellas inevitablemente y renovarán su compromiso.

Espero que cuando haya una mayor disposición general para volver a adoptar un sistema de cooperación multilateral en el ámbito del control de los armamentos y el desarme, el informe de la Comisión contribuirá a que se establezcan objetivos prácticos. Algunas de las ideas y recomendaciones son nuevas, pero la Comisión también se adhiere y promueve algunas de las propuestas ya conocidas.

Por cierto, tengo ahora la impresión de que no sólo los éxitos que se logren en la labor fundamental de prevención de la proliferación y del terrorismo sino también los adelantos que se hagan en otras dos esferas podrían transformar el actual pesimismo en esperanza. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares contribuiría en gran medida a impedir el desarrollo de

nuevas armas nucleares. Las que hoy existen ya constituyen un problema muy grave. La negociación de un tratado universal para poner término a la producción de material fisionable para armas eliminaría la fuente de nuevos materiales y contribuiría a detener otras posibles carreras de armamentos, sobre todo en Asia.

En ambas esferas los Estados Unidos tienen un poder decisivo. Si tomaran la iniciativa, el resto del mundo probablemente haría lo mismo. Si no tomara esa iniciativa, podría haber más ensayos nucleares y nuevas carreras de armamentos nucleares.

(Firmado) Hans **Blix**
Presidente de la Comisión
sobre Armas de Destrucción en Masa

Mayo de 2006

Las armas del terror

Librar al mundo de las armas nucleares, biológicas y químicas

Resumen

Razones para actuar

Las armas nucleares, biológicas y químicas son las más inhumanas. Están concebidas no sólo para destruir, sino para aterrorizar y, en manos de agentes tanto estatales como no estatales, pueden causar destrucción a una escala mucho mayor que cualquier arma convencional, siendo sus efectos mucho más indiscriminados y duraderos.

Mientras algún Estado siga teniendo armas de este tipo —en particular armas nucleares—, otros Estados querrán tenerlas. Mientras siga habiendo armas de este tipo en el arsenal de algún Estado, existirá un alto riesgo de que sean utilizadas algún día, voluntariamente o por accidente. En ambos casos sería una catástrofe.

A pesar de que se ha puesto fin al equilibrio de terror de la guerra fría, las reservas de este tipo de armas siguen siendo extraordinaria y alarmantemente elevadas: alrededor de 27.000 en el caso de las armas nucleares, de las cuales aproximadamente 12.000 siguen estando desplegadas activamente.

Las armas de destrucción en masa no pueden desinventarse, pero sí pueden prohibirse, como ya ocurre con las armas biológicas y químicas, y hacer que su uso sea impensable. Con la voluntad necesaria, se pueden aplicar eficazmente normas para el cumplimiento, verificación y ejecución de dicha prohibición. Y si existiera esa voluntad, incluso la eliminación final de las armas nucleares estaría al alcance del mundo.

A lo largo de la década pasada, los esfuerzos para lograr el desarme y la no proliferación han perdido empuje y rumbo. La elaboración y aplicación de tratados se ha paralizado y, ante la amenaza de una nueva ola de proliferación, se han venido defendiendo cada vez más las medidas unilaterales.

En 2005 hubo dos serias llamadas de atención: el fracaso de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la incapacidad de la Cumbre Mundial para llegar a un acuerdo siquiera minúsculo acerca de las cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa. Es imprescindible que atendamos ahora esas llamadas.

Medidas que deben adoptarse

El informe de la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa contiene muchas recomendaciones específicas y detalladas (véase la lista consolidada en el anexo I del informe. A continuación figura un resumen de las más importantes.

1. Acordar principios generales de actuación

- La existencia de un orden internacional reglamentado y basado en la cooperación, cuya aplicación y cumplimiento se garantice mediante instituciones multilaterales eficaces y en el que el Consejo de Seguridad de las

Naciones Unidas actúe como la autoridad mundial de última instancia, es el mejor modo de lograr el desarme y la no proliferación.

- Existe la necesidad imperiosa de reactivar negociaciones serias, utilizando todos los mecanismos intergubernamentales a disposición, con vistas a lograr tres objetivos principales: reducir el peligro de los arsenales existentes, impedir la proliferación y prohibir definitivamente todas las armas de destrucción en masa.
- Los Estados, individual o colectivamente, deberían aplicar de manera coherente políticas dirigidas a garantizar que ningún Estado sienta la necesidad de procurarse armas de destrucción en masa.
- Los gobiernos, así como las organizaciones intergubernamentales y los agentes no gubernamentales pertinentes, deberían comenzar los preparativos para una cumbre mundial sobre desarme, no proliferación y uso terrorista de armas de destrucción en masa, para dar un nuevo impulso a la acción internacional concertada.

2. Reducir el peligro de los arsenales existentes, evitando que los Estados los usen y que los terroristas accedan a ellos

- Proteger todas las armas de destrucción en masa y todo el material y el equipo relacionado con ellas para evitar que sean robados u obtenidos de otra manera por terroristas.
- Dejar de aplicar a las armas nucleares el nivel de gran alerta para reducir el riesgo de que sean lanzadas por error; reducir sustancialmente las armas nucleares estratégicas; almacenar todas las armas nucleares no estratégicas en un depósito centralizado, y retirar todas las armas de este tipo de territorio extranjero.
- Prohibir la producción de material fisionable para armas nucleares y eliminar gradualmente la producción de uranio muy enriquecido.
- Reducir el papel de las armas nucleares mediante el compromiso de no ser el primer Estado en utilizarlas, la garantía de no usarlas contra Estados que no poseen armas nucleares y la renuncia a fabricar armas nucleares para nuevas tareas.

3. Impedir la proliferación evitando la aparición de nuevos sistemas de armas y de nuevos poseedores

- Prohibir todo ensayo de armas nucleares haciendo que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.
- Reactivar los compromisos fundamentales de todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: el compromiso de los cinco Estados que poseen armas nucleares de negociar con vistas al desarme nuclear y el compromiso de los Estados que no poseen armas nucleares de abstenerse de fabricar armas nucleares.
- Reconocer que los países que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares también tienen el deber de participar en el proceso de desarme.

- Continuar las negociaciones con el Irán y Corea del Norte para que rechacen de manera efectiva y contrastada la opción de las armas nucleares, al tiempo que se garantiza su seguridad y se reconoce el derecho de todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares al uso pacífico de la energía nuclear.
- Examinar la posibilidad de celebrar arreglos internacionales para garantizar el suministro de combustible de uranio enriquecido y para eliminar el combustible gastado, para desincentivar así la creación de instalaciones nacionales y reducir los riesgos de proliferación.

4. Promover la prohibición definitiva de todas las armas de destrucción en masa

- Aceptar el principio según el cual las armas nucleares deberían prohibirse, como ya ocurre con las armas biológicas y químicas, y examinar las opciones políticas, jurídicas, técnicas y procedimentales para lograr este objetivo en un plazo razonable.
- Completar la puesta en marcha de las zonas regionales libres de armas nucleares que existen en la actualidad y trabajar activamente para establecer en otras regiones zonas libres de armas de destrucción en masa, en particular, y de manera urgente, en el Oriente Medio.
- Lograr que se cumpla con carácter universal, y que se aplique efectivamente, la Convención sobre las armas químicas, así como acelerar la destrucción de las reservas de armas químicas.
- Lograr que se cumpla con carácter universal, y que se aplique efectivamente, la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, así como mejorar la cooperación entre la industria, los científicos y los gobiernos para reforzar la prohibición de desarrollar y producir armas biológicas y mantenerse al día de los avances en biotecnología.
- Evitar una carrera de armamentos en el espacio prohibiendo que se pongan o se usen armas en el espacio exterior.

Anexo

Recomendaciones de la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa

Armas nucleares

Impedir la proliferación de armas nucleares

1. Todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación deben retomar los compromisos fundamentales y equilibrados sobre no proliferación y desarme asumidos en el Tratado y confirmados en 1995 cuando el Tratado se prorrogó de manera indefinida.

2. Todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían aplicar la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación y el desarme, la decisión sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación y la resolución sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción en masa, todas ellas adoptadas en 1995. También deberían promover la aplicación de las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear que se adoptaron en 2000.

3. Para reforzar la eficacia del régimen de no proliferación de armas nucleares, todos los Estados que no poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían aceptar las salvaguardias amplias previstas en el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica.

4. Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían crear una secretaría permanente que se ocupe de las cuestiones administrativas que corresponden a los Estados partes en el Tratado. Esta secretaría debería organizar los períodos de sesiones de las Conferencias de Examen del Tratado y de sus comités preparatorios. También debería organizar otras reuniones relacionadas con el Tratado a petición de la mayoría de los Estados partes.

5. Las negociaciones con Corea del Norte deberían tener por objetivo lograr un acuerdo verificable que contenga, como elemento principal, la adhesión de Corea del Norte al Tratado sobre la no proliferación y su aceptación del Protocolo Adicional de 1997, así como la reactivación y la confirmación legal de los compromisos asumidos en la Declaración Conjunta de 1992 sobre la desnuclearización de la península de Corea: en particular, el compromiso de que ni Corea del Norte ni Corea del Sur tendrán armas nucleares o instalaciones para el reprocesamiento nuclear o el enriquecimiento de uranio. Los servicios relativos al ciclo del combustible deberían garantizarse mediante arreglos internacionales. El acuerdo también debería abarcar las armas biológicas y químicas, así como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de modo que la península de Corea se convierta en una zona libre de armas de destrucción en masa.

6. Se deben continuar las negociaciones para incitar al Irán a que suspenda toda actividad sensible relacionada con el ciclo del combustible, ratifique el Protocolo Adicional de 1997 y vuelva a cooperar plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica, con vistas a evitar un aumento de la tensión y mejorar las posibilidades de lograr el objetivo común de convertir el Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa. La comunidad internacional y el

Irán deberían fomentar la confianza mutua adoptando medidas tales como ofrecer garantías fiables en relación con la prestación de servicios para el ciclo del combustible; la suspensión o renuncia a actividades sensibles del ciclo del combustible durante un período de tiempo prolongado por parte de todos los Estados del Oriente Medio; ofrecer garantías de que no se promoverán ataques o revueltas que tengan por finalidad un cambio de régimen, y facilitar las inversiones y el comercio internacionales.

7. Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación que poseen armas nucleares deberían proporcionar garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados partes que no poseen armas de ese tipo. Los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación y que poseen armas nucleares deberían proporcionar estas garantías por separado.

8. Los Estados deberían recurrir activamente al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como foro para explorar distintas vías para reducir los riesgos de proliferación relacionados con el ciclo del combustible nuclear, entre ellas, propuestas para crear un banco internacional de combustible; centros regionales sometidos a salvaguardias internacionales que ofrezcan servicios para el ciclo del combustible, incluidos depósitos de combustible gastado, y la creación de un sistema para el ciclo del combustible basado en la premisa de que unos pocos "Estados del ciclo del combustible" proporcionarían combustible nuclear a los Estados que renuncien a las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento.

9. Los Estados deberían desarrollar medios para utilizar uranio poco enriquecido en embarcaciones y reactores de investigación que en la actualidad precisan uranio muy enriquecido. Debería eliminarse gradualmente la producción de uranio muy enriquecido. Los Estados que separan plutonio mediante el reprocesamiento de combustible nuclear gastado deberían examinar la posibilidad de reducir esta actividad.

10. Todos los Estados deberían apoyar las iniciativas internacionales adoptadas para promover la eliminación a nivel mundial de material fisionable. Este apoyo debería dar lugar a la conversión de los reactores de investigación de combustible de uranio muy enriquecido en reactores de combustible de uranio poco enriquecido, al almacenamiento de material fisionable en depósitos centralizados y seguros, y a la devolución del material nuclear exportado a los proveedores para que éstos se deshagan de ellos o los eliminen de manera segura.

11. Todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación que poseen armas nucleares y que todavía no han ratificado los protocolos de los tratados por los que se crean zonas regionales libres de armas nucleares deberían hacerlo. Todos los Estados de esas zonas deberían celebrar acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA y acordar ratificar y aplicar el Protocolo Adicional.

12. Todos los Estados deberían seguir apoyando la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio como parte del proceso general de paz. En la actualidad ya se pueden adoptar algunas medidas en este sentido. Como medida para fomentar la confianza, todos los Estados de la región, incluidos el Irán e Israel, deberían comprometerse durante un largo período de tiempo a un arreglo verificado de no llevar a cabo en sus territorios ningún enriquecimiento, reprocesamiento u otro tipo de actividad sensible del ciclo del

combustible. Este compromiso debería llevar aparejadas garantías fidedignas en relación con los servicios para el ciclo del combustible necesarios para desarrollar actividades nucleares pacíficas. Egipto, el Irán e Israel deberían seguir los pasos de los demás Estados del Oriente Medio y ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

13. Tanto la India como el Pakistán deberían ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y seguir así los pasos de aquellos otros Estados con armas nucleares que han declarado una moratoria en la producción de material fisionable para armas, a la espera de que se celebre un tratado en la materia. Ambos países deberían seguir tratando de lograr la distensión bilateral y fomentar la confianza mediante medidas políticas, económicas y militares, reduciendo el riesgo de conflicto armado y aumentando la transparencia en sus respectivas actividades en materia nuclear y de misiles. Con el tiempo, ambos Estados deberían convertirse en miembros del Grupo de Suministradores Nucleares y del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y adherirse a los acuerdos de salvaguardias del OIEA con arreglo al Protocolo Adicional de 1997.

Impedir el terrorismo nuclear

14. Los Estados deben impedir que los terroristas accedan a armas nucleares o a material fisionable. Para lograr este objetivo, deben mantener un control y una contabilidad plenamente eficaces de todas las reservas de material fisionable y radiactivo y de otras fuentes radiológicas situadas en sus territorios. Deberían garantizar que existe responsabilidad jurídica personal por cualquier acto de terrorismo nuclear o actividad en apoyo de este tipo de terrorismo. Deben ampliar su cooperación, en particular mediante el intercambio de información, incluida la inteligencia sobre comercio nuclear ilícito. También deberían promover la adhesión universal al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, así como la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Reducir la amenaza y el número de armas nucleares existentes

15. Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían proclamar una política categórica de no ser los primeros en utilizar dichas armas. Deberían especificar que esto se aplica a las acciones tanto anticipatorias como preventivas, así como a las represalias por ataques con armas químicas, biológicas o convencionales.

16. Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían revisar sus planes militares y definir aquello que es necesario para mantener políticas de seguridad no nucleares convincentes. Los Estados que despliegan sus fuerzas nucleares en tríadas, a saber, misiles lanzados desde submarinos, misiles balísticos intercontinentales lanzados desde tierra y bombarderos de largo alcance, deberían abandonar esta práctica para reducir la proliferación de armas nucleares y evitar alimentar carreras de armamentos nucleares.

17. Rusia y los Estados Unidos deberían acordar medidas recíprocas para que a sus armas nucleares se les deje de aplicar el sistema de alerta instantáneo, y deberían crear una comisión conjunta para facilitar este objetivo. Deberían proponerse eliminar la opción de lanzamiento en caso de alerta de sus planes de

guerra nuclear, al tiempo que llevan a cabo una reducción paralela y controlada de la disponibilidad operacional de gran parte de sus fuerzas estratégicas:

- Reduciendo el número de submarinos estratégicos en el mar, así como su grado de preparación técnica para el lanzamiento durante su estancia en puerto;
- Almacenando las bombas nucleares y los misiles de crucero lanzados desde el aire en emplazamientos distintos de los aeródromos pertinentes;
- Almacenando separadamente los conos de ojiva y/o las ojivas de la mayoría de los misiles balísticos intercontinentales o adoptando otras medidas técnicas para reducir su grado de disponibilidad.

18. Rusia y los Estados Unidos deberían iniciar negociaciones para la conclusión de un nuevo tratado de reducción de armas estratégicas que tenga por objetivo reducir en al menos la mitad el despliegue de fuerzas estratégicas permitido por el Tratado de Moscú sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas. Dicho tratado debería incluir un compromiso jurídicamente vinculante de dismantelar de manera irreversible las armas retiradas con arreglo al Tratado de Moscú. El nuevo tratado también debería incluir plazos, procedimientos y reglas de cálculo transparentes para el dismantelamiento de las armas, así como medidas recíprocas para la verificación.

19. Rusia y los Estados Unidos, a los que deberían sumarse otros Estados que posean armas nucleares, deberían publicar sus existencias totales de armas nucleares en situación activa y de reserva, como parámetro de referencia para futuras medidas de desarme. También deberían llegar a un acuerdo para incorporar, en futuros acuerdos de desarme, disposiciones específicas en materia de transparencia, irreversibilidad, verificación y destrucción física de las ojivas nucleares.

20. Todos los Estados que poseen armas nucleares deben abordar la cuestión de seguir poseyendo armas de este tipo. Todos los Estados que poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación deben adoptar medidas encaminadas al desarme nuclear, tal como exigen el Tratado y los compromisos asumidos en el marco de la prórroga indefinida de éste. Rusia y los Estados Unidos deberían encabezar este proceso. Los demás Estados que poseen armas nucleares deberían sumarse a él, individualmente o de manera coordinada. Aunque Israel, la India y el Pakistán no sean partes en el Tratado sobre la no proliferación, también tienen el deber de contribuir al proceso de desarme nuclear.

21. Rusia y los Estados Unidos deberían poner en práctica los compromisos que asumieron en 1991 de eliminar tipos específicos de armas nucleares no estratégicas, como las municiones de demolición, los proyectiles de artillería y las ojivas para misiles balísticos de corto alcance. Deberían acordar el retiro de todas las armas nucleares no estratégicas y su almacenamiento en un depósito centralizado en el territorio nacional, a la espera de su eliminación final. Ambos países deberían reafirmar sus compromisos de reducción unilateral de 1991 celebrando arreglos para garantizar la verificación, transparencia e irreversibilidad.

22. Todo Estado que posea armas nucleares debería comprometerse a no desplegar ningún arma nuclear, de ningún tipo, en territorio extranjero.

23. Cualquier Estado que contemple la sustitución o la modernización de sus sistemas de armas nucleares debe considerar esta medida a la luz de todas las obligaciones pertinentes contenidas en los tratados y de su deber de contribuir al proceso de desarme nuclear. Como mínimo, debe abstenerse de producir armas nucleares con nuevas capacidades militares o para nuevas misiones. No debe adoptar sistemas o doctrinas que atenuen la distinción entre armas nucleares y convencionales o reduzcan el umbral de utilización de las armas nucleares.

24. Todos los Estados que poseen armas nucleares, en particular Rusia y los Estados Unidos, deberían colocar el material fisionable que exceda de lo que resulte necesario para sus programas militares en salvaguardias del OIEA. Para facilitar la reducción de las reservas de uranio muy enriquecido, los Estados que tengan reservas de este tipo deberían vender a otros Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación uranio enriquecido a niveles adecuados para combustible de reactor, o usarlo para sus propias necesidades de energía nuclear para fines pacíficos.

25. Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían aprobar normas estrictas para el tratamiento del material fisionable utilizable para la fabricación de armas nucleares que exceda de sus necesidades militares o que se haya recuperado de actividades de desarme, como es el caso, por ejemplo, de las normas estadounidenses en materia de armas almacenadas y combustible gastado.

26. La Conferencia de Desarme debería iniciar inmediatamente las negociaciones aplazadas para la conclusión de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas, sin condiciones previas. Antes de estas negociaciones, o al menos durante ellas, la Conferencia de Desarme debería crear un grupo de expertos científicos para examinar los aspectos técnicos del tratado.

27. Para facilitar las negociaciones con vistas a la prohibición de la producción de material fisionable en el marco de la Conferencia de Desarme, los cinco Estados que poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían, junto con los demás Estados que poseen armas nucleares, llegar a un acuerdo entre ellos para dejar de producir material fisionable con fines armamentísticos. Deberían permitir que el OIEA llevara a cabo inspecciones de salvaguardia en sus instalaciones de producción de este material, siguiendo el ejemplo de las inspecciones de Euratom en Francia y el Reino Unido. Estos ocho Estados también deberían abordar la cuestión de las limitaciones verificables de las reservas existentes de material nuclear utilizable para la fabricación de armas.

28. Todos los Estados que aún no lo hayan hecho deberían ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin condiciones y sin demora. Los Estados Unidos, que no han ratificado el Tratado, deberían reconsiderar su posición, reconocer que su ratificación desencadenaría otras ratificaciones necesarias y que sería un paso más hacia la entrada en vigor del Tratado, y ratificarlo. Hasta que el Tratado entre en vigor, todos los Estados con armas nucleares deberían seguir absteniéndose de llevar a cabo ensayos nucleares. Además, la conferencia de 2007 de los signatarios del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares debería examinar la posibilidad de una entrada en vigor provisional del Tratado.

29. Todos los signatarios deberían proporcionar apoyo financiero, político y técnico para que se siga desarrollando y aplicando el régimen de verificación, incluido el Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos y

su secretaría, de modo que la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares esté lista para supervisar y verificar el cumplimiento del Tratado cuando éste entre en vigor. Dichos signatarios deberían comprometerse a mantener sus respectivas estaciones y a seguir transmitiendo datos de ámbito nacional en cualquier circunstancia.

De la regulación de las armas nucleares a su prohibición

30. Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían comenzar a planificar su seguridad sin recurrir a dichas armas. Deberían empezar a prepararse para la prohibición de las armas nucleares mediante medidas prácticas y graduales conjuntas que incluyan definiciones, parámetros y requisitos de transparencia para el desarme nuclear.

Armas biológicas y tóxicas

31. Todos los Estados que todavía no son partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían adherirse a ella. Los Estados que sí lo son deberían iniciar una campaña para lograr la adhesión universal para la Séptima Conferencia de Examen, que tendrá lugar en 2011.

32. A fin de lograr que en todo el mundo se aprueben leyes y normas nacionales destinadas a aplicar de manera plena y efectiva la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, los Estados partes deberían ofrecer asistencia técnica y fomentar modelos de prácticas recomendadas a ese respecto. Como parte del proceso de fomento de la confianza y a fin de promover la transparencia y la armonización, todos los Estados partes deberían formular y hacer públicas declaraciones nacionales anuales relativas a las armas biológicas.

33. Los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían aumentar las facultades de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas, asegurándose de que éste pueda contar con una lista de expertos actualizada periódicamente y con el asesoramiento de la Organización Mundial de la Salud y de una dependencia especializada, basada en el modelo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección, que le ayuden en la investigación de brotes de enfermedades inusuales y las acusaciones de utilización de armas biológicas.

34. Los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían crear una secretaría permanente que se encargue de las cuestiones administrativas y de organización relacionadas con el Tratado, tales como las conferencias de examen y las reuniones de expertos.

35. Los gobiernos deberían llevar a cabo actividades de vigilancia de la salud pública a fin de realizar un seguimiento eficaz de los brotes inusuales de enfermedades y elaborar métodos prácticos para la coordinación de las respuestas internacionales ante cualquier suceso importante que pudiera implicar la utilización de armas biológicas. Asimismo, deberían reforzar la cooperación entre las autoridades civiles orientadas hacia cuestiones de salud y de seguridad a escala nacional, regional y mundial, en particular en el marco del nuevo Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud. Además, los gobiernos deberían revisar sus medidas nacionales en materia de bioseguridad y bioprotección destinadas a proteger la salud y el medio ambiente frente a la

liberación de materiales biológicos y tóxicos y deberían armonizar las normas nacionales relativas a la bioseguridad.

36. En la Sexta Conferencia de Examen, que tendrá lugar en 2006, los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían reafirmar los acuerdos alcanzados en las conferencias de examen anteriores y adoptar medidas en relación con todas las cuestiones abordadas en las reuniones de la Convención desde 2003. Además, deberían elaborar un programa de trabajo con temas adicionales para las reuniones futuras. Los Estados partes deberían reevaluar con más frecuencia las consecuencias de los avances científicos y tecnológicos y reafirmar que todos los compromisos asumidos en virtud del artículo I de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas son aplicables a esos avances. En la presente Conferencia de Examen se debería reafirmar que todos los avances producidos en las ciencias de la vida deben quedar englobados en el ámbito de aplicación de la Convención y que ésta prohíbe todos los avances de estas ciencias con fines hostiles.

Armas químicas

37. Los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían proporcionar recursos suficientes para garantizar que no haya retrasos indebidos en la destrucción acordada de los arsenales de armas químicas.

38. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían proseguir su labor encaminada a lograr la adhesión universal a la Convención. Los Estados partes deberían aplicar plenamente las normas relativas al comercio y la transferencia de productos químicos precursores de agentes de armas químicas. Además, deberían seguir elaborando normas relativas al comercio y la transferencia de productos químicos susceptibles de utilizarse para producir armas químicas. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y los Estados partes deberían seguir ofreciendo estímulos, en particular asistencia técnica a los Estados, para que se adhieran a la Convención sobre las armas químicas y la apliquen. Al brindar esa asistencia o transferir las tecnologías pertinentes, deberían considerar la adopción de medidas para asegurarse de que el destinatario las maneje de manera segura y responsable.

39. Los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían confirmar que, al igual que la utilización de agentes antidisturbios, el uso de agentes químicos tóxicos con fines de mantenimiento del orden está prohibido como método de guerra. En consecuencia, de conformidad con el artículo III de la Convención, todos los Estados partes deberían declarar cualquier agente de este tipo.

40. Los Estados partes deberían asegurarse de que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas tenga los recursos, la experiencia y las facultades legales necesarias para llevar a cabo inspecciones por denuncia de manera puntual y eficaz, y también para tomar y retirar muestras para la realización de ensayos.

41. Todos los Estados deberían prohibir, mediante su legislación y sus políticas nacionales, la producción, posesión y utilización de tecnologías y productos químicos tóxicos para fines prohibidos por la Convención sobre las armas químicas. Los Estados deberían garantizar la seguridad de las instalaciones químicas

y la seguridad dentro de las mismas por medio de la legislación y la celebración de acuerdos con la industria. Asimismo, los Estados deberían desarrollar medios nacionales para controlar el cumplimiento de las normas de seguridad.

42. Los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían utilizar la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas como centro de coordinación para elaborar normas universales destinadas a instaurar el concepto de la seguridad en la industria química. La Organización debería ofrecer asistencia en la evaluación y en materia de seguridad en los sitios declarados. Los Estados partes también deberían reforzar la capacidad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para brindar asistencia práctica en la lucha contra la utilización de las armas químicas, por ejemplo, equipos de detección, sistemas de alarma y antídotos médicos.

Sistemas vectores de armas de destrucción en masa, defensas contra misiles y despliegue de armas en el espacio

43. Los Estados miembros que forman parte del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles deben adoptar nuevas medidas para aplicar mejor y ampliar los controles a la exportación de los materiales y la tecnología pertinentes. Los Estados que han firmado el Código de Conducta de La Haya deberían ampliar su ámbito de aplicación a fin de incluir los misiles de crucero y los vehículos aéreos no tripulados. Partiendo de las iniciativas conjuntas de la Federación y Rusia y los Estados Unidos deberían crear un centro de intercambio multilateral de datos sobre el lanzamiento de misiles procedentes de sistemas de alerta temprana. Las medidas regionales e internacionales de no proliferación deberían incluir el intercambio de información, notificaciones de lanzamientos y restricciones o prohibiciones de determinados artículos o instalaciones.

44. Los Estados no deberían considerar el despliegue o nuevo despliegue de ningún tipo de sistema de defensa contra misiles sin antes intentar negociar la retirada de los misiles que plantean una amenaza. Si las negociaciones fracasan, el despliegue de esos sistemas debería complementarse con programas de desarrollo cooperativo y medidas de fomento de la confianza para reducir el riesgo de que dicho despliegue tenga efectos adversos para la paz y la seguridad internacionales, incluido el riesgo de inicio o agravamiento de carreras de armamentos.

45. Todos los Estados deberían renunciar al despliegue de armas en el espacio. Deberían promover la adhesión universal al Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y ampliar su ámbito de aplicación mediante un protocolo destinado a prohibir todas las armas en el espacio. A la espera de que se concluya dicho protocolo, deberían abstenerse de realizar actividades que no concuerden con sus objetivos, incluidos cualesquiera ensayos contra objetos espaciales o contra objetivos en la Tierra desde una plataforma espacial. Los Estados deberían adaptar los regímenes e instituciones internacionales que se ocupan de temas relativos al espacio, de modo que se puedan abordar en el mismo contexto los aspectos militares y los civiles. Los Estados también deberían crear un grupo de expertos que se encargue de buscar distintas opciones para la supervisión y la verificación de diversos componentes de un régimen de seguridad en el espacio y un código de conducta, destinados, entre otras cosas, a prohibir la realización de ensayos o el despliegue de armas en el espacio.

46. En 2007 se debería celebrar una conferencia de examen del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre a fin de conmemorar los 40 años que lleva en vigor. La conferencia debería abordar la necesidad de fortalecer el Tratado y ampliar su ámbito de aplicación. Debería nombrarse un coordinador especial para facilitar las ratificaciones y actuar de enlace con los Estados que no son partes en relación con el fortalecimiento del régimen de seguridad en el espacio basado en el Tratado.

Control de las exportaciones, asistencia internacional y agentes no gubernamentales

47. Todos los Estados deberían llevar a cabo inspecciones de sus organismos de aplicación de los controles de las exportaciones (aduanas, policía, servicio de guardacostas, control de fronteras y ejército) para asegurarse de que desempeñan su labor de manera eficaz. Los Estados deberían procurar establecer un sistema universal de controles de la exportación que disponga normas armonizadas, una mayor transparencia y el apoyo práctico para la aplicación. Los miembros de los cinco regímenes de control de las exportaciones deberían promover la ampliación del número de miembros que los integran y mejorar la aplicación en vista de los desafíos que se plantean actualmente en materia de seguridad, sin obstaculizar el comercio y el desarrollo económico legítimos.

48. La Alianza Mundial del Grupo de los Ocho debería ampliar el alcance geográfico y funcional de su asistencia en materia de no proliferación. El Grupo de los Ocho debería garantizar una financiación plena para el programa de eliminación de la producción de plutonio apto para fabricar armas. Los posibles donantes deberían considerar la manera en que se pueden utilizar la asistencia técnica, la capacitación, los equipos y la financiación para ayudar a los Estados de todas las regiones a aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

49. Las empresas que intervienen en actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa tienen capacidad para ayudar a prevenir la proliferación de esas armas y la responsabilidad de hacerlo, así como interés en demostrar que cumplen con esa responsabilidad, en particular que cumplen plenamente las obligaciones nacionales e internacionales y mantienen transparencia pública. Las asociaciones de comercio también deberían promover estos objetivos.

50. Los Estados, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales deberían alentar a las asociaciones académicas e industriales correspondientes a que aprueben y apliquen de manera eficaz códigos de prácticas y de conducta para las ciencias y la investigación en los ámbitos pertinentes para las armas de destrucción en masa.

51. Los gobiernos que poseen armas de destrucción en masa deberían mantener a sus parlamentos plena y puntualmente informados de las armas de ese tipo que poseen y de sus actividades para reducir y eliminar sus arsenales. Los parlamentos deberían recabar activamente esa información y reconocer su responsabilidad en la formulación de políticas relevantes para las cuestiones relativas a las armas de destrucción en masa. Hace falta una mayor cooperación interparlamentaria en las cuestiones relativas a las armas de destrucción en masa.

52. Los Estados deberían ayudar a las organizaciones no gubernamentales a participar activamente en las reuniones y conferencias internacionales y a informar

y realizar campañas en el ámbito de las armas de destrucción en masa. Las fundaciones privadas deberían incrementar de manera sustancial su apoyo a las organizaciones que trabajan para eliminar las amenazas mundiales que plantean las armas de destrucción en masa.

53. Las organizaciones que desarrollan una labor relacionada con la seguridad deberían volver a examinar el Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme realizado en 2002 y deberían estudiar la manera de promover y apoyar la enseñanza y la celebración de un debate público bien informado. Los gobiernos deberían financiar pasantías para estudiantes en instituciones multilaterales que se ocupen de cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa.

Cumplimiento, verificación, aplicación y función de las Naciones Unidas

54. Habida cuenta de que el sistema de salvaguardias reforzado aprobado por el OIEA mediante el Protocolo Adicional debería convertirse en norma para los Estados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación, los Estados proveedores deberían hacer que la aceptación de esta norma por las partes receptoras sea una condición en los contratos en que se incluyen artículos nucleares.

55. Los gobiernos deberían ordenar a sus autoridades de inteligencia que asistan a los organismos internacionales de inspección facilitándoles la información pertinente sin poner en peligro la independencia de los sistemas de inspección.

56. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debería establecer una pequeña dependencia subsidiaria con capacidad para proporcionar información técnica profesional y asesoramiento sobre las cuestiones relativas a las armas de destrucción en masa. A petición del Consejo o del Secretario General, esta dependencia debería organizar inspecciones ad hoc y llevar a cabo actividades de seguimiento sobre el terreno, utilizando una lista de inspectores con una buena capacitación que se debería mantener actualizada.

57. Se debería velar por el cumplimiento de las obligaciones legales internacionales relativas a las armas de destrucción en masa. La acción coercitiva internacional debería ejecutarse únicamente después de una investigación fiable y una vez que se haya corroborado el incumplimiento de las obligaciones legales.

58. Para que la Conferencia de Desarme funcione, debería poder aprobar su programa de trabajo por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Los mismos requisitos se deberían aplicar para la hora de adoptar las demás decisiones administrativas y de procedimiento.

59. La Asamblea General de las Naciones Unidas debería celebrar, tras exhaustivos preparativos, una cumbre mundial sobre el desarme, la no proliferación y el uso de las armas de destrucción en masa por terroristas. En esta cumbre mundial se debatirán también las reformas para el aumento de la eficiencia y la eficacia de los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas y se tomarán decisiones al respecto.

60. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debería aprovechar mejor sus posibilidades de reducir y eliminar las amenazas que entrañan las armas de destrucción en masa, ya sea en relación con los arsenales existentes, con la

proliferación o con los terroristas. El Consejo debería examinar todo caso de retirada o incumplimiento de una obligación de no adquirir armas de destrucción en masa. Haciendo uso de la facultad que le confiere la Carta de las Naciones Unidas de tomar decisiones vinculantes para todos los miembros, el Consejo podría, entre otras cosas:

- exigir a algunos Estados que acepten la realización de actividades de seguimiento, inspección y verificación amplias y efectivas;
- exigir a los Estados Miembros que promulguen leyes para lograr la aplicación general de normas o medidas concretas; y
- decidir, como último recurso, la aplicación de medidas coercitivas económicas o militares.

Antes de que la reforma de las Naciones Unidas convierta al Consejo de Seguridad en un órgano más representativo de los miembros que integran la Organización, es especialmente importante que las decisiones vinculantes vengan precedidas de consultas efectivas a fin de garantizar que dichas decisiones cuenten con el apoyo de los miembros de las Naciones Unidas y que sean aceptadas y respetadas.
